



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **2336**

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR COMERCIAL DARIO FABBRI LTDA. RUT 76.176.425-K.

Concepción, **14 SET. 2015**

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/ 2845 de 2010 que aprueba manual de procedimiento institucional de compras. El Decreto N°98 de fecha 10.07.2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo prevenido en el art. 59 de la Ley N°19.882, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional.

CONSIDERANDO:

1.-Que, la JUNJI Dirección Nacional, realizó la compra de Material Didáctico Fungible para los Jardines Infantiles del Programa 2 Cash, a través de convenio marco, generando una orden de compra.



2.-Que, se dispuso la contratación de la empresa COMERCIAL DARIO FABBRI LTDA., RUT 76.176.425-K, para la adquisición que a continuación se indica:

Orden de compra	Nombre de Orden de Compra	Fecha de Emisión de Orden de Compra	Fecha de Entrega Productos
1576-558-CM15	Compra de material 106 centros Cash	06-08-2015	24-08-2015

3.-Que, en la orden de compra N° 1576-558-CM15 generada por esta institución a través de www.mercadopublico.cl de fecha 06.08.2015 se establece que la entrega de los bienes adquiridos debía ser efectuada con fecha 24.08.2015. Sin embargo, el material didáctico fungible, fue recepcionado con fecha 01.09.2015 según consta en Factura N° 39539, emitida por el aludido proveedor, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presenta resolución.

4.-Que, en el punto 10.13, de la "Resolución que aprueba bases tipo de licitación Pública para convenio marco de artículos de escritorio y papelería", indica que la multas serán establecidas en el respectivo convenio marco de la licitación ID: N° 2239-4-LP14 "Convenio Marco de artículos de escritorio y papelería", se establece que: " las multas por atraso en la entrega de los productos de estos se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles.

5.- Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, considerado lo citado precedentemente, corresponde al cálculo efectuado por la sección de seguimiento y control conforme al siguiente detalle:

RUT	PROV.	OC	PR OG	PRODUCTO	Factura	FECHA ESTIPULADA DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE ATRASO	CANT. RECIBIDA	Precio unit.	VALOR NETO	% MULTA	VALOR MULTA
76.176.425-K	Comercial Dario Fabbri Ltda.	1576-558-cm15	2	Mat. Didáctico, fungible	Fact. N° 39539	24-08-2015	01-09-2015	6	848	198	167.904	2%	41.136
									1060	165	174.900		



RESUELVO:

1.- Aplíquese al proveedor Comercial Darío Fabbri Ltda., Rut. 76.176.425-K, por concepto de multa la suma ascendente a \$41.136 (Cuarenta y un mil ciento treinta y seis pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- Descuéntese al proveedor Comercial Dario Fabbri Ltda., Rut 76.176.425-K, del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtitulo 8, ítem 02, Asignación 000 del Programa 02.

4.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DEL BIOBIO**

ASL/FSE/CSM/CGM/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Unidad de Compras

Oficina de Partes.